



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 020-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF**

Lima, 4 de abril de 2023

VISTOS:

El Decreto Legislativo N° 1440, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 que Aprueba las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP, el Manual de Operaciones del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a través de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDHE; el Comunicado N° 002-2022-EF/52.06; la Resolución Jefatural N° 001-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF; y, el Memorando N° 156-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el cual es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del gasto público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el

ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con el objetivo de optimizar la gestión de la pagaduría del Estado a cargo de las mencionadas entidades, resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de la etapa del Gasto Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los Fondos Públicos;

Que en atención de lo indicado, el MEF ha emitido la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, que aprueba las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, estableciendo en el numeral 3.1 del Artículo 3, lo siguiente: *“El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad”*;

Que, asimismo, el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada Resolución Directoral señala que, la acreditación de estos responsables, encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante “Responsable de la autorización del Gasto Devengado”, se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: “Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera”, por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad

Que, según Comunicado N.º 002-2022-EF/52.06, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 25 de febrero de 2022, se manifestó que a partir del 1 de abril de 2022 resultaba indispensable que el Director de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, acredite al responsable de autorizar el gasto devengado de las Unidades Ejecutoras, entre otras entidades, pudiendo, para dicho efecto, autorizar hasta 7 personas a través del Aplicativo SIAF, debiendo el personal designado contar con DNle y el PIN otorgado por el RENIEC a fin de que se autentique en el Aplicativo SIAF.

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF del 10 de enero de 2023, se acreditó a la Especialista Financiero del PMSAJ (e), Srta. Lisset Carmela Manrique Luján, como personal responsable de la autorización y registro del Gasto Devengado a través del aplicativo informático SIAF-SP “Modulo de Autorización de la Administración Financiera” del PMSAJ de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH.

Que, a través del Memorando N.º 156-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF del 4 de abril de 2023, el Jefe (e) Unidad de Administración y Finanzas, solicita se acredite a un responsable adicional para el registro y autorización de la fase de devengado a través del aplicativo informático SIAF-SP “Módulo de Autorización de la Administración Financiera” para lo cual propone al Sr. Félix Eradio Flores Flores, Analista en Adquisiciones de la UE-MINJUSDH, el mismo que cumple con el perfil requerido en el Comunicado 002-2022-EF/52.06 del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta procedente autorizar la acreditación de un responsable adicional para autorizar la fase de devengado y registro a través del aplicativo informático SIAF-SP “Modulo de Autorización de Administración Financiera”, para lo cual se utilizará solamente el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle); asimismo, solicita que se autorice y asigne un dispositivo electrónico para la lectura del Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) para el personal acreditado;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440; el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441; el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 que Aprueba las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería; el Comunicado 002-2022-EF/52.06 del Ministerio de Economía y Finanzas; y el Manual de Operaciones del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a través de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **ACREDITAR** como personal responsable de la autorización y registro del Gasto Devengado a través del aplicativo informático SIAF-SP “Modulo de Autorización de la Administración Financiera” del PMSAJ de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, a:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
Félix Eradio Flores Flores (Analista en Adquisiciones)	04744470

Artículo 2°. – **DISPONER** que el responsable adicional acreditado para autorizar el gasto devengado, designado en el artículo primero, utilice el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) en forma obligatoria para la autorización del gasto devengado como parte del proceso de ejecución del gasto.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los consultores indicados en el artículo primero de la presente Resolución y a los que correspondan de la UE: 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución, en el Portal Institucional Programa “Modernización de los Servicios de Administración de Justicia” (PMSAJ) para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese, y comuníquese.

Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas